

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 3 DE MARZO DE 1982

NÚM. 51

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 5 de marzo de 1982, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda.

1. Actas-borradores sesiones ordinaria del 5 y extraordinaria del 25 de febrero, respectivamente, de 1982.
2. Facturas, certificaciones y liquidaciones de obras.
3. Revisión precio estancias en Establecimientos Asistenciales.
4. Expedientes de subvención y ayuda.
5. Presupuesto Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, 1982.
6. Acuerdos del Organismo de Gestión de los Servicios Hospitalarios.
7. Dictámenes de la Comisión de Personal.
8. Obras particulares que afectan a caminos vecinales y conllevan la imposición de servidumbres.
9. Adjudicación definitiva obras construcción Centro Subnormales en La Bañeza.
10. Adjudicación definitiva Concurso Emulsión Asfáltica.
11. Expediente construcción muro de sostenimiento en Campo Fútbol de la CRISC.
12. Dictámenes del Patronato de Promoción Turística y Deportiva.
13. Adjudicación definitiva del contrato de suministro de un Ecógrafo para el Hospital General "Princesa Sofía".

14. Actas de recepción de obras.
15. Proyectos y Presupuestos Reformados y Desglosados de Obras.
16. Modificaciones en obras.
17. Peticiones de prórroga para terminación de obras.
18. Anulación de obras.
19. Propuesta resolución contrato de obras.
20. Programa provincial de obras de electrificación rural.
21. Pliego-tipo de cláusulas administrativas y económicas particulares.
22. Minutas de honorarios por confección de proyectos.
23. Dictámenes de la Comisión de Gobierno.
24. Resoluciones de la Presidencia que en cumplimiento de lo establecido en el art. 171 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales se elevan a conocimiento del Pleno.
25. Información de la Presidencia.
26. Ruegos y Preguntas.

León, 1 de marzo de 1982.—El Secretario General, José Manuel Valle Caverro. 1186

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, hace saber, que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se citan:

Número: 14.106.
Nombre: Las Cabadinas.
Mineral: Pizarra.
Superficie: 60 cuadrículas mineras.
Términos municipales: Páramo del Sil y Peranzanes.
Titular: D. Dionisio Rodríguez Jurjo.
Fecha de otorgamiento: 15 de diciembre de 1981.

Número: 14.113.
Nombre: Ancares.
Mineral: Recursos de la Sec. C.
Superficie: 39 cuadrículas mineras.
Términos municipales: Candín y Vega de Espinareda (León) y Cervantes (Lugo).
Titular: Río Tinto Minera, S. A.
Fecha de otorgamiento: 1 de febrero de 1982.

Número: 14.144.
Nombre: Fuentes.
Mineral: Carbón Sec. D.
Superficie: 4 cuadrículas mineras.
Término municipal: Cistierna.
Titular: Explotaciones Mineras y Voladuras, S. A. (Exmivosa).
Fecha de otorgamiento: 16 de febrero de 1982.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 23 de febrero de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1128

Núm. 879.—1.320 ptas

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía — Oviedo

ANUNCIO

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación, que se han de llevar a cabo por personal facultativo de esta Dirección, los días 30 y 31 de marzo de 1982, de las Demasías siguientes:

Número	NOMBRE	CONCEJO	INTERESADO
19.026	«Demasia a Cortés»	Degaña y Cangas del Narcea	S. A. Hulleras del Coto Cortés
5.679 (León)	«Demasia a Manolo 7.º»	Villablino	Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Oviedo, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Director Provincial, firmado: Amando Sáez Sagredo.—Rubricado. 1080 Núm. 880.—1.800 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1982, aprobó las Bases que se transcriben a continuación.

B A S E S

QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD LA PLAZA DE GERENTE DEL NUEVO MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEON.

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de la plaza de Gerente del Nuevo Mercado Nacional de Ganados, de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 y coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar en lo sucesivo y con edad de jubilación a los setenta años.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

A.—Ser español.

B.—Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 60, en la fecha de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C.—Estar en posesión del título de Licenciado en Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

D.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

F.—No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en concordancia con los artículos 33 y 49 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

G.—No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo Público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, si resultare nombrado, según establece la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 42 de 29 de diciembre de 1979.

TERCERA.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, reintegradas con sello del Estado de 25 pts., municipal de 50 pesetas y mutua de 10 pts., durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente hábil a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En la instancia se hará constar también que el solicitante se compromete a prestar el juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará su instancia, sin más trámites, y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsa-

narse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, a la cual acompañarán el correspondiente documento justificativo y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

CUARTA.—Admisión.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los mismos *Boletines Oficiales* en que lo fue la convocatoria y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal Calificador.—El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente.—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.—El Concejal Delegado del Nuevo Mercado Nacional de Ganados; el Inspector Jefe de los Servicios Veterinarios Municipales; un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local, salvo que lo designe la Comunidad Preautonómica.

Secretario.—Actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares

o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, debiendo adoptarse las decisiones por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación al menos de quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en los mismos *Boletines Oficiales* en que lo fue la convocatoria, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º—Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema de carácter general, comprendido en las materias del programa y determinado por el Tribunal, en un tiempo máximo de tres horas.

2.º—Consistirá en la redacción de un informe-propuesta sobre un caso práctico, que propondrá el Tribunal, quien fijará el tiempo de su realización.

3.º—Consistirá en la exposición oral de cinco temas, uno de cada parte del programa, en un tiempo máximo de una hora, sacados al azar por el opositor.

OCTAVA.—Calificación de los ejercicios.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del

Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda y que son:

1.º—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsu con el original.

3.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.º—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Declaración jurada de compatibilidad de no tener otro empleo retribuido, a que hace referencia la letra G de la Base Segunda.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las

condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición, en este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMA.—Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

UNDECIMA.—Impugnación.—Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá formularse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA

PARTE PRIMERA.—Derecho Constitucional y Administrativo.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 4.—El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 5.—El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 6.—El Poder Judicial.

Tema 7.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 8.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 9.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho.

Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento: concepto y clases. Otras fuentes.

Tema 10.—El Procedimiento Administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11.—Las fases del Procedimiento Administrativo General. El silencio administrativo.

Tema 12.—La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 13.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 14.—La contratación administrativa. Elementos de los contratos: sujeto, objeto y causa. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 15.—Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 16.—La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 17.—Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La Policía Administrativa. El poder de policía y sus límites. Los medios de la policía y, en especial, las sanciones administrativas.

Tema 18.—El Servicio Público. Los modos de gestión del Servicio Público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 19.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 20.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 21.—Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 22.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 23.—Los recursos administrativos. Concepto y clases. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso económico-administrativo.

Tema 24.—La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistema de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 25.—El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 26.—La organización admi-

nistrativa. Sus principios. Competencia, jerarquía, coordinación, descentralización y desconcentración. Autonomía y tutela.

Tema 27.—Los Funcionarios Públicos. Concepto y clases. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 28.—Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.

Tema 29.—La Administración del Estado. Organos Centrales. Administración periférica.

PARTE SEGUNDA.—Derecho Administrativo Local.

Tema 1.—El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio. La provincia. Las Comunidades Autónomas.

Tema 2.—El término municipal. La población municipal. El empadronamiento.

Tema 3.—Organos municipales y sus respectivas competencias.

Tema 4.—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 5.—Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—Los funcionarios de la Administración Local. Sus clases. Procedimientos de selección. Derechos y deberes de los funcionarios locales.

Tema 9.—La Previsión Social de los funcionarios locales. La responsabilidad civil y penal de los funcionarios locales. Régimen disciplinario de los funcionarios locales.

Tema 10.—Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 11.—Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 12.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 13.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 14.—Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 15.—Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 16.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 17.—Tasas y contribuciones especiales.

Tema 18.—Imposición local autónoma.

Tema 19.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 20.—Los Presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

PARTE TERCERA.—Derecho Financiero y Tributario.

Tema 1.—La actividad económica y la actividad financiera. Concepto y origen de la Hacienda Pública. La ciencia de la Hacienda como soporte técnico del Derecho Financiero.

Tema 2.—El Presupuesto: Noción y características. Elaboración, aprobación y prórroga del Presupuesto. La estructura del Presupuesto. La Ley Anual de Presupuestos Generales del Estado.

Tema 3.—Los principios jurídicos del Presupuesto: Competencia, unidad, universalidad, temporalidad y especialidad. Los llamados "Mecanismos Presupuestarios". La Liquidación del Presupuesto.

Tema 4.—El Gasto Público: Concepto. Clasificación de los Gastos Públicos. El procedimiento de ejecución de los Gastos Públicos. Las obligaciones económicas de la Administración en el marco jurídico del Gasto Público.

Tema 5.—La Contabilidad Pública: Noción y fines. El ordenamiento jurídico de la Contabilidad Pública. La función contable.

Tema 6.—El control del gasto público: Noción y clases. El control de legalidad. El control de eficacia. El control de carácter financiero. La función interventora. Las funciones del Tribunal de Cuentas.

Tema 7.—El endeudamiento del sector público: Noción. Régimen jurídico de la deuda pública y de los avales del Estado. El crédito oficial.

Tema 8.—El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Los principios del Ordenamiento Tributario Español.

Tema 9.—Las fuentes del Derecho Tributario Español. Aplicación de las normas tributarias en el espacio y en el tiempo.

Tema 10.—Los tributos: Concepto y clasificación. Las tasas: Concepto y características. Las contribuciones especiales: Concepto y características. Los impuestos: Concepto y clases.

Tema 11.—La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible. Nacimiento de la obligación tributaria. El devengo del tributo.

Tema 12.—Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributaria. Las exenciones tributarias: Noción.

Tema 13.—Los elementos personales de la obligación tributaria: El sujeto activo y el sujeto pasivo. El contribuyente y el sustituto del contribuyente. El art. 33 de la Ley General Tributaria. Retención y repercusión de las cuotas tributarias.

Tema 14.—La capacidad de obrar en el Derecho Tributario. La representación. La identificación fiscal. El domicilio en el Derecho Tributario.

Tema 15.—La declaración tributaria. La liquidación tributaria. La notificación de la liquidación tributaria. El devengo de la cuota tributaria. La consulta tributaria.

Tema 16.—Los procedimientos de estimación objetiva de las bases imponibles. La estimación objetiva singular. El sistema simplificado y otros regímenes de estimación objetiva singular.

Tema 17.—La extinción de la obligación tributaria. El pago de la obligación tributaria. La prescripción de la obligación tributaria. Otras formas de extinción de la obligación tributaria.

Tema 18.—El procedimiento en la recaudación de los tributos. La función recaudatoria: Características y contenido. Fases del procedimiento recaudatorio: a) el periodo voluntario; b) el periodo ejecutivo o de apremio.

Tema 19.—Las infracciones tributarias: Concepto. Clasificación según la Ley General Tributaria. Infracciones simples. Infracciones de omisión. Infracciones de defraudación. Las sanciones tributarias. El delito fiscal.

Tema 20.—La revisión de los actos en la vía administrativa. La vía económico-administrativa, como procedimiento especial de revisión. Los Tribunales Económico-Administrativos: Competencias. El procedimiento de las reclamaciones económico administrativas.

PARTE CUARTA.—Economía y Comercialización

Tema 1.—Los sistemas económicos. Economía de mercado y economía de dirección central. Los agentes económicos: Empresas, familias y Estado.

Tema 2.—Las magnitudes económicas básicas y su medición. Identidades contables fundamentales. La Contabilidad Nacional: Descripción del sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas. Las Tablas "input-output".

Tema 3.—Conceptos fundamentales sobre inversión y financiación en la empresa. Inversión productiva e inversión financiera. El enfoque micro y macroeconómico de la inversión. La dimensión financiera de la inversión productiva.

Tema 4.—Capital e inversión. Clasificación de las inversiones. Los criterios clásicos de valoración y selección de proyectos de inversión: Clases de criterios.

Tema 5.—Los criterios basados en la actualización de los diferentes flujos de caja. El criterio del valor capital. Ventajas e inconvenientes de este método.

Tema 6.—El criterio del tipo de rendimiento interno o de la tasa de retorno: Definición y aplicación práctica. La inconsistencia del criterio de la tasa de retorno. Comparación entre el criterio

del valor capital y el criterio del tipo de rendimiento interno. Crítica a los criterios clásicos.

Tema 7.—El fondo de rotación: Concepto. Clases de fondos de rotación. La estructura del fondo de rotación y evolución temporal de sus elementos. Determinación del fondo de rotación.

Tema 8.—La depreciación de los elementos patrimoniales y sus causas. La amortización: Concepto. Métodos de amortización: Descripción de los mismos.

Tema 9.—La función financiera de las amortizaciones. El efecto Lohmann-Ruchtí. Amortización financiera o de capital.

Tema 10.—La autofinanciación: Concepto. Las cuentas del balance que indican la autofinanciación: Estudio de cada una de ellas. El proceso acumulativo de la autofinanciación: Su efecto multiplicador.

Tema 11.—Ventajas e inconvenientes de la autofinanciación. El dilema autofinanciación o financiación externa.

Tema 12.—La financiación externa de la empresa: Los mercados financieros y los mercados primarios de valores. La obtención de fondos a largo plazo en el mercado primario de valores: La emisión de acciones. La emisión de obligaciones. Amortización anticipada y reembolso de obligaciones.

Tema 13.—Los mercados secundarios de valores. Las bolsas de valores. Su función económica.

Tema 14.—El mercado crediticio a medio y largo plazo. La banca privada. Las Cajas de Ahorros. Operaciones activas y pasivas de estas entidades crediticias.

Tema 15.—Las entidades oficiales de crédito. Conceptos generales. El Instituto de Crédito Oficial. El Banco de Crédito Local de España.

Tema 16.—La financiación a corto plazo de la empresa. El crédito comercial. El descuento comercial. El crédito bancario. El "factoring" el "leasing": Clases.

Tema 17.—Los elementos básicos del mercado. Análisis de la demanda. Análisis de la oferta. La formación del precio en el mercado como interrelación de la oferta y la demanda.

Tema 18.—Clases de mercados, según la amplitud de la oferta y la demanda. Mercado de libre competencia. Oligopolio. Monopolio. La formación del precio en los diversos tipos de mercado.

Tema 19.—Análisis de mercado: Concepto. Tipología de mercados. Aspectos que comprende el análisis de mercado. Fines del análisis de mercado.

Tema 20.—Áreas comerciales: Consideraciones generales. Motivos de atracción comercial. Factores que influyen en la extensión de las áreas comerciales. Formas de determinación. Fases a seguir en la determinación de las áreas comerciales.

Tema 21.—Canales de distribución. Funciones de los canales de distribución. Su importancia. Detallistas. Mayoristas.

Agentes intermediarios. Selección de canales de distribución. La distribución exclusiva.

Tema 22.—La comercialización: Sus funciones. Servicios de la comercialización. Agentes de la comercialización: Directos e indirectos. Cadenas comerciales. Cooperativas: Clases. Organizaciones públicas. Especial importancia de la comercialización de productos agropecuarios.

Tema 23.—Mercados y centros de contratación. Características de estos mercados. Organización. Instalaciones y servicios. Horario y periodicidad. Limitaciones y obligatoriedad del uso del "mercado". Subastas.

Tema 24.—Tipos de mercados de productos agropecuarios. Mercados minoristas. Mercados centrales mayoristas. Mercados centrales: Evolución y perspectivas. Mercados de ganado. Mercados de futuros.

Tema 25.—Los márgenes de comercialización: Concepto y componentes. Cálculo de los márgenes: Sistemas directo e indirecto. Precios y márgenes de comercialización. Su significado.

Tema 26.—La información de mercados: Su necesidad. Tipo de información necesaria. Organización de un servicio de información de mercados. Publicidad y promoción de ventas. Costes y efectos de la publicidad.

Tema 27.—La formación del precio en los mercados de productos agropecuarios. La demanda y el consumo de productos alimenticios: Su evolución. La oferta de productos agropecuarios. Factores que influyen sobre la oferta. El equilibrio en los mercados agropecuarios.

Tema 28.—El precio en el tiempo. Variaciones de precios entre campañas. Variaciones de precios dentro de la campaña.

Tema 29.—El precio en el espacio. El transporte. Sistemas de costes del transporte.

Tema 30.—La actuación pública en la comercialización de productos agropecuarios. Tipos de actuación. Defensa de la competencia. Otras actuaciones indirectas: La organización de centros de contratación. Regulación de mercados de productos agropecuarios: Modalidades.

PARTE QUINTA.—Organización Ganadera y Sanidad Animal

Tema 1.—Importancia económica mundial de las producciones ganaderas. Ganadería española. Producción bruta y neta. Estudio crítico del mapa ganadero español. Su distribución, aptitudes y rendimientos.

Tema 2.—Importancia económica de las producciones ganaderas en la provincia de León. Producción bruta y neta. Comparación con otras producciones agrarias. Estudio crítico del mapa ganadero provincial. Su distribución, áreas de influencia, aptitudes y rendimientos.

Tema 3.—La ganadería leonesa y sus posibilidades de desarrollo.

Tema 4.—La producción lechera. La producción de carne de vacuno. La producción ovina y caprina. La producción porcina. Análisis de las diferentes producciones en el territorio nacional.

Tema 5.—Principales razas bovinas, ovinas, caprinas y porcinas explotadas en la Cuenca del Duero. Características fundamentales y aptitudes.

Tema 6.—Importancia económica de las producciones ganaderas de la Cuenca del Duero. Producción bruta y neta. Comparación con otras producciones agrarias. Estudio crítico del mapa ganadero de la Cuenca del Duero.

Tema 7.—Libros genealógicos y de comprobación de rendimiento del ganado. Estadísticas pecuarias.

Tema 8.—Ayudas y estímulos a las explotaciones ganaderas. Créditos, subvenciones, cesiones y asistencia técnica.

Tema 9.—El crédito oficial agrario y subvenciones ganaderas. Organismos y trámites para la concesión. La acción concertada ganadera.

Tema 10.—La renta agraria. Producción final agrícola, ganadera y forestal. Análisis de la producción final ganadera. Juicio crítico.

Tema 11.—Organismos internacionales relacionados con la ganadería y sanidad veterinaria: OIE, FAO, OCDE, OMS.

Tema 12.—Normas legales sobre mercados ganaderos. Concursos y exposiciones. Subvenciones. Normas para su concesión.

Tema 13.—Ferias, subasta de ganado selecto. Normas legales.

Tema 14.—Enfermedades infecciosas y parasitarias de la ganadería española. Especies animales y regiones más afectadas.

Tema 15.—Normas legales de interés en la prevención y lucha de las enfermedades del ganado. Reglamento de Epizootias. Campañas sanitarias. Relación entre servicios sanitarios y pecuarios en la prevención y lucha de enfermedades transmisibles al hombre.

Tema 16.—Comercialización del ganado y de las producciones animales. Mercados de ganado y lonjas de contratación. Producciones animales sujetas a regulación, ordenación de campañas y mecanismos de regulación.

Tema 17.—Ferias y mercados de ganado. Fines principales. Evolución. Sistemas de actuación. El mercado de ganado como centro de contratación. Precio. Estadísticas. Hojas de información.

Tema 18.—Mercados de ganados. Factores técnicos y económicos. Instalaciones. Personal. Operaciones de limpieza, higiene, desratización y desinfección. Lazaretos. Centros de aprovechamiento de cadáveres. Normas reguladoras.

Tema 19.—Sanidad animal, su importancia. Servicios de Sanidad animal: Centrales, periféricos y locales. Servicios Municipales Veterinarios: Competencias de los mismos. Coordinación de los Servicios Veterinarios.

Tema 20.—Organización del sector

profesional ganadero en España. Asociaciones. Cooperativas y otras fórmulas de asociación ganadera. Situación actual, posibilidades de futuro. Cámaras Agrarias.

Tema 21.—El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Organización central y periférica. El Consejo Superior Agrario. Estructura orgánica. Funciones y competencias. El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. El Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Otros Organismos autónomos del Ministerio. Los Organismos Agrarios de las Comunidades Autónomas.

Tema 22.—El Ministerio de Comercio y Turismo. Subsecretaría General de Exportaciones Agrarias. Subsecretaría de Mercado Interior. Otros Organismos del Ministerio relacionados con la agricultura.

Tema 23.—El Ministerio de Sanidad y Consumo. Organigrama. Funciones. Servicios centrales y periféricos. La Subsecretaría de Consumo. Organismos de las Comunidades Autónomas relacionados con la sanidad y el consumo.

Consecuentemente con lo acordado, se hace pública la convocatoria de la Oposición libre para la provisión de la vacante a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en la misma como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente respectivo.

León, 19 de febrero de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1036 Núm. 812.—28.530 ptas.

*Ayuntamiento de
Llamas de la Ribera*

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico para las obras de «Pavimentación de calles de la localidad de Villaviciosa» de la Ribera, primera fase», redactado por el Ingeniero de Caminos D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, y por un importe de 6.000.000 de pesetas de ejecución por contrata, queda el mismo de manifiesto al público, en las oficinas municipales, por término de quince días para su examen y reclamaciones.

Llamas de la Ribera, 25 de febrero de 1982.—El Alcalde, Valentín Fuertes Alvarez.

1102 Núm. 871.—510 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdepiélagos*

Aprobados por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, los proyectos de obras que se relacionan, se hace saber que, a los efectos de examen de los mismos, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles.

1.º—Proyecto de la obra de alcanta-

rido de la localidad de La Mata de la Bérbula.

2.º—Proyecto de afirmado del camino de Correcilas (2.ª fase).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepiélagos, 27 de febrero de 1982. El Alcalde, Julio González.

1101 Núm. 872.—540 ptas.

*Ayuntamiento de
Vegaquemada*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1982, el proyecto de alcantarillado de La Devesa, redactado por el Ingeniero D. José Luis Sánchez Mayol, y por un importe de 4.125.693 pesetas, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Vegaquemada, 24 de febrero de 1982. El Alcalde (ilegible).

1103 Núm. 873.—480 ptas.

*Ayuntamiento de
San Millán de los Caballeros*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico, redactado por los Arquitectos D. Mariano Diez Sáenz de Miera y D. Angel San Juan Morales, para la obra de pavimentación de dos calles y una plaza en San Millán de los Caballeros por medio del presente se anuncia su exposición al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, pudiendo examinarse en Secretaría en horas de oficina.

San Millán, 25 de febrero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1108 Núm. 874.—450 ptas.

*Ayuntamiento de
Fresno de la Vega*

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el proyecto de pavimentación de calles en la localidad de Fresno de la Vega, 2.ª fase.

Fresno de la Vega, 24 de febrero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1109 Núm. 875.—270 ptas.

*Ayuntamiento de
Soto de la Vega*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles en las localidades de Soto de la Vega, Huerga de Garaballes, Santa Coloma de la Vega y Oteruelo de la Vega, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. Francisco Cuesta Miguélez, se expone al público en la Secretaría municipal por periodo de 15 días para oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 25 de febrero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1137 Núm. 876.—420 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Por D. Filonilo Mateos Salazar, vecino de León, con domicilio en avenida Fernández Ladreda, n.º 28, piso 2.º, izquierda, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria destinada a la venta y reparación de automóviles, con emplazamiento en la planta baja del número 10 de Las Ventas de Alcedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Robla, a 25 de febrero de 1982. El Alcalde (ilegible).

1122 Núm. 859.—810 ptas.

**

Por doña Emma Maximina Viñuela Rivero, vecina de Candanedo de Fenar, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria destinada a bar, con emplazamiento en la planta baja del edificio de la calle Real, s/n., en Candanedo de Fenar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Robla, a 25 de febrero de 1982. El Alcalde (ilegible).

1123 Núm. 860.—750 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto técnico de las obras de cerramiento de la estación depuradora de aguas residuales de Val de San Lorenzo, por importe de 1.890.360 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Alberto Pérez Alfonso, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles para su examen y reclamaciones.

Val de San Lorenzo a 25 de febrero de 1982.—El Alcalde-Presidente, Seraffín Cuesta.

1153 Núm. 861.—480 ptas.

Ayuntamiento de Sariegos

Aprobado el proyecto técnico de abastecimiento de aguas y alcantarillado de la localidad de Pobladura del Bernesga, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Victoriano González Gutiérrez y que asciende a la cantidad de 11.677.688 pesetas, se halla expuesto al público por término de quince días, al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Sariegos, 24 de febrero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de motor, sujetos al impuesto de circulación para el año de 1982, se halla expuesto al público por término de quince días, al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Sariegos, 24 de febrero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1134 Núm. 862.—750 ptas.

Ayuntamiento de Valdelugueros

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal los documentos a continuación reseñados, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles.

1.—Padrón de impuesto sobre circulación vehículos 1982.

2.—Proyecto confeccionado para la obra de pavimentación de las calles de Valdeteja.

Valdelugueros, 24 de febrero de 1982. El Alcalde, Miguel Orjas.

1130 Núm. 863.—450 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1982, el proyecto de pavimentación calle de Las Cuevas en Cimanes de la Vega - 1.ª fase, redactado por el Ingeniero D. Francisco Cuesta Miguélez, cuyo presupuesto asciende a 6.000.000 de pesetas, se halla a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

Cimanes de la Vega, 24 de febrero de 1982.—La Alcaldesa, Remedios Carbajo Martínez.

1132 Núm. 864.—510 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1982, el proyecto de sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Villamandos, redactado por el Ingeniero de Minas D. Gustavo Elizaga

Antón, cuyo presupuesto asciende a 4.407.866 pesetas, se halla a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos, 25 de febrero de 1982. El Alcalde, Aquilino Rodríguez Lorenzana.

1133 Núm. 865.—480 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de febrero de los corrientes el proyecto de acondicionamiento del camino de acceso a Arnado, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José María Vidal Reimúndez, se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Oencia, a 26 de febrero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1139 Núm. 866.—420 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 721 de 1981, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador D. Antonino Revuelta y dirigido por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, contra Construcciones Pérez Paramio, S. L., D. Manuel, D. José y D. Luis Pérez Paramio, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 7.000.000 de pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Construcciones Pérez Paramio, S. L., D. Manuel, D. José y D. Luis Pérez Paramio y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, S. A., de los 5.500.000 pesetas reclamadas, interés de esa

suma pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández.

1050 Núm. 817.—1.590 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 206/81, de que luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a once de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante por D. Ramiro González Bodelón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Germán Fra Núñez y defendido por el Letrado D. Segundo García de San Juan, contra Entidad Mercantil “Talleres Helvetia”, domiciliado en Soto Ribera (Oviedo), declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Mercantil “Talleres Helvetia” y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Ramiro González Bodelón, de la cantidad de setenta y una mil quinientas dieciséis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de ésta y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condono al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricados”.

Y a fin de que sirva de notificación a la Entidad demandada “Talle-

res Helvetia”, expido y firmo el presente en Ponferrada a quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—José-Antonio Goicoa Meléndrez. El Secretario (ilegible).

1006 Núm. 768.—1.830 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Distrito de esta Villa en autos de juicio de cognición número 6/82 en virtud de demanda del Procurador D. Aquilino Franco González, en nombre y representación de D.^a Juliana-Verónica del Blanco Díez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Caminayo, contra D. Fernando García Brugos, mayor de edad, casado, industrial, vecino al parecer de León, ignorándose su domicilio, sobre denegación de prórroga de arrendamiento de vivienda por no uso, ha acordado emplazar al referido demandado, por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndole el plazo de seis días a partir de la publicación de la misma, para personarse y si lo efectuara tres para contestar, bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el juicio en rebeldía sin más citarle, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho; quedando entretanto las copias de demanda y documento de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado D. Fernando García Brugos, libro la presente en Cistierna, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario sustituto (ilegible).

1028 Núm. 787.—1.140 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 117/78, seguida a instancia de Jesús García Blanco, contra Floreal Mendoza Pérez “Construcciones Mendoza”, sobre cantidad; se han dictado providencias cuyas partes dispositivas son las siguientes:

“Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y expídanse oportunos edictos para notificación de la anterior providencia por el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. Firmada: José Rodríguez Quirós.—P. M. González Romo.—Rubricados”.

“Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veintiséis

de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta; conforme al art. 42 de la Ley 32 de veintiuno de junio, no se admite el precedente escrito que no surtirá efecto alguno.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a D. Floreal Mendoza Pérez “Construcciones Mendoza”, expido la presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—José Rodríguez Quirós. 960

ANUNCIO OFICIAL

D. José Luis Nieto Ordóñez, Recaudador de Tributos de los Ayuntamientos y Entidades que se reseñan a continuación.

Hace saber: Que ha quedado abierta la cobranza de los diferentes tributos desde las fechas y en las localidades que se reseñan seguidamente.

Días 2 y 3 de febrero.—Ayuntamiento de Valderrueda y Comunidades de Regantes de Arroyo de Valderrueda y Santa María de Vega.

Día 4 de febrero.—Ayuntamiento de Roperuelos.

Día 5 de febrero.—Comunidad de Regantes Santa Olaja y Santibáñez.

Día 10 de febrero.—Ayuntamiento de Brazuelo.

Día 11 de febrero.—Junta Vecinal de Rodiezmo y Presa del Río de Rioseco de Tapia.

Día 12 de febrero.—Comunidad de Regantes de La Utrera y de Paladín. Junta Vecinal de Adrados de Ordás.

Día 16 de febrero.—Ayuntamiento de Quintana del Marco.

Día 17 de febrero.—Ayuntamiento de Arganza.

Día 18 de febrero.—Juntas Vecinales de Villanueva del Carnero y Villalinta.

Días 24, 25, 26 de febrero y 1 y 2 de marzo.—Comunidad Regantes Ribera Alta del Porma.

En todas estas localidades, el periodo voluntario finaliza el día 15 de abril de 1982 habiéndose remitido a las mismas los correspondientes edictos de cobranza. Los que no satisfagan los débitos en los días indicados, podrán realizarlo sin recargo alguno, según indico asimismo en los edictos, hasta la citada fecha, transcurrida la cual incurrirán en recargo de prórroga del 5 % del 16 al 30 de abril, y a partir de este día, sin más aviso o notificación, se aplicará el 20 % sobre sus cuotas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 25-2-82.—El Recaudador, José Luis Nieto Ordóñez.

1126 Núm. 867—1.620 ptas.